



GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 0012 DE 2018-01-31
Decreto No. 0017 del 2018-01-30 "POR MEDIO DEL
CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DE CALDAS-ADMINISTRACIÓN
CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2018, EN UN
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017-
2018"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN EQUILIBRIO</p>	<p>#0017</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	<p>30 ENE. 2018</p>   
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Fecha de modificación 20/01/2016</p>

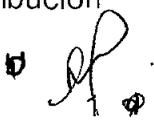
DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS-ADMINISTRACIÓN CENTRAL- DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, EN UN CAPITULO INDEPENDIENTE DENOMINADO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017-2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas" y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 0066 del 2017-04 -07 " se Incorporan los SalDOS Iniciales de Caja a 31 de Diciembre de 2016 del Bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018, en un Capítulo Independiente.
- Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;
- Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador".
- Que mediante oficios S.P 00180 y S.P 0219 de enero 18 de 2018 la Secretaría de Planeación, solicita incorporar en el presupuesto del Departamento de Caldas para la vigencia 2018, recursos del Sistema General de Regalías, asignados al Departamento de Caldas mediante Acta No 48 de 18 de diciembre de 2017 del OCAD Región Eje Cafetero y Acuerdo No 43 del 27 de diciembre de 2017 del OCAD Región Eje Cafetero el Departamento
- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC



 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN ACCIÓN</p>	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		<p>Código FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación 20/01/2016</p>

- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el siguiente rubro en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal 2017, en un Capítulo independiente del denominado Sistema General de Regalías.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUN	PROYECTO	CONCEPTO	TOTAL
					TOTAL INGRESO SGR	34,854,594,632
0-0035	1113	11020203079803	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- INVERSIÓN	6,988,344,631
0-0034	1113	11020203079803	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- INVERSIÓN	27,866,250,001

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal 2017, en un Capítulo independiente del denominado Sistema General de Regalías.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	TOTAL
					TOTAL GASTO SGR	34,854,594,632
				6	SECTOR VIVIENDA	11,246,464,821
					VIVIENDA SOSTENIBLE	11,246,464,821
0-0035	1113	2301010159	7063096	170017	MEJOR VIVIENDA RURAL Y URBANA	6,540,738,028
0-0035	1113	2301010159	7063096	170018	MEJOR VIVIENDA RURAL Y URBANA	447,606,603
0-0034	1113	2301010159	7063096	170018	MEJOR VIVIENDA RURAL Y URBANA	4,258,120,190

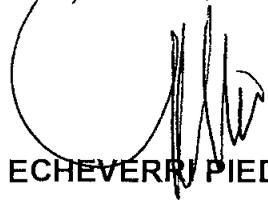
[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN EQUILIBRIO</p>	<h1>#0017</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		Código: FO-GF-04-005
		Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016

				14	SECTOR INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE	23,608,129,811
			59		PLAN VIAL FASE II - INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	23,608,129,811
0-0034	1113	2301010305	71459302	170019	MANTENIMIENTO PAVMENTACIÓN RED VIAL	23,608,129,811

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



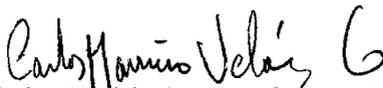
GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

Gobernador



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO

Secretario de Hacienda



VoBo, Carlos Mauricio Velásquez Grajales, Secretario Jurídico (E)
 VoBo SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS, Jefe de Presupuesto

